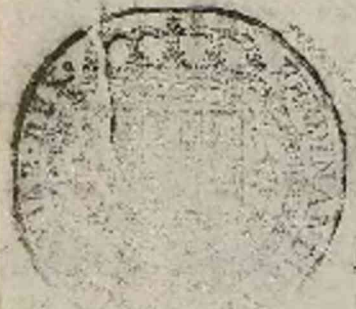


Mezate de Tlanaco



SELLO CUARTO . VEINTE  
DE MARAVEDIS . AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
CVEN Y CUATRO

El Comandante de los abastos por los Caballeros Andon  
devenues y Su Est. de Ayuntamiento, Se para testimonio  
Al Administrador de Rentas para que sobre el precio de  
la Carga los dros. pevenuenues a Su Mage. <sup>no</sup> sin  
su practica dho. Administrador <sup>no</sup> por un año el Est.  
de Millones, todas las demas diligencias de fraudes <sup>no</sup> como  
cism. y demas concernientes al empleo con que con-  
mayor razon debora practicarse como estando esta-  
villa encaberonada y Subrogada en lugar de la Real ha-  
cienda con lo que concurre, que aunque devan parar  
y practicarse los afijos de vino a dho. Est. de Millones  
Excomanue como pp. y notorio que por no haver hauido  
Est. de Millones <sup>no</sup> coninuo de Su Mage. Se han practicado  
los afijos a un Est. de Ayuntamiento <sup>no</sup> por ello  
Salarios ni estipendio alguno pues aunque a los princi-  
pios del Caberon Seles Señalo Salario como Seles quinientos por  
ocuparse en esta villa a la orden de Su Mage. de laño de venues  
y como en la que no se prohibe se pueda <sup>no</sup> reparar ni reparar  
mas que el de los porvenues de Conduccion y cobranza; Uno  
pudiendo esta villa abitar que Salario de vadarse por  
baron de dho. afijos ni de donde deva esidarse este sea-  
precio para ello el que de consulte a dho. S. Super.